



AUTORIZA ARRIENDO Y TRASLADO DE PATENTE COMERCIAL Y DE ALCOHOLES LIMITADA, GIRO "MINIMERCADOS" (DE COMESTIBLES Y ABARROTES), ROLES N° 2000518 - 4000091.-

REQUINOA, 21 DIC. 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La visación jurídica del Director Jurídico – Abogado, con fecha 15/12/2020, en Memo N° 501 de fecha 15/12/2020, del Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista todos los antecedentes respectivos, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar el Arriendo y Traslado de la Patente Comercial y de Alcoholes Limitada giro **"MINIMERCADOS" (DE COMESTIBLES Y ABARROTES), (ART. 3°, CLASE H1), ROLES N° 2000518 – 4000091**, dada en arriendo por el contribuyente Sr. Fredy Rolando Inostroza Lagos, Rut. N° N° 12.767.002-1, al arrendatario persona natural Sr. Diego Andrés Bozo Cortez, Rut. N° 17.504.816-2, Trasladándola del domicilio comercial ubicado en Pasaje Oasisi N° 44, Villa El Pozo , Los Lirios, al domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle San Nicolás N° 84, Población San Agustín, comuna de Requinoa.

El Certificado N° 140 de fecha 21/12/2020 del Secretario Municipal, que en Sesión Ordinaria N° 146 de Concejo Municipal de fecha 21.12.2020, El Honorable Concejo Municipal certifica, por unanimidad, de los Concejales (as) presentes acuerdan Arriendo y Traslado de la Patente Comercial y de Alcoholes Limitada giro **"MINIMERCADOS" (DE COMESTIBLES Y ABARROTES), (ART. 3°, CLASE H1), ROLES N° 2000518 – 4000091**, dada en arriendo por el contribuyente Sr. Fredy Rolando Inostroza Lagos, Rut. N° N° 12.767.002-1, al arrendatario persona natural Sr. Diego Andrés Bozo Cortez, Rut. N° 17.504.816-2, Trasladándola del domicilio comercial ubicado en Pasaje Oasisi N° 44, Villa El Pozo , Los Lirios, al domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle San Nicolás N° 84, Población San Agustín, comuna de Requinoa.

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995, Art. 26 y art. 58 de la Ley N° 19.602 del 25 de Marzo de 1999, Ley de Rentas Municipales y Ley N° 19.925 del 19 de Enero del 2004.-

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE ARRIENDO Y TRASLADO de Patente Comercial y de Alcoholes Limitada, giro **"MINIMERCADOS" (DE COMESTIBLES Y ABARROTES), (ART. 3°, CLASE H1), ROLES N° 2000518 – 4000091, DADA EN ARRIENDO** por el contribuyente Sr. **FREDY ROLANDO INOSTROZA LAGOS, RUT. N° 12.767.002-1** al **ARRENDATARIO** persona natural Sr. **DIEGO ANDRES BOZO CORTEZ, RUT. N° 17.504.816-2, TRASLADANDOLA DEL DOMICILIO COMERCIAL**, ubicado en **PASAJE OASIS N° 44, VILLA EL POZO, LOS LIRIOS**, al domicilio comercial arrendado ante notario ubicado en calle **SAN NICOLAS N° 84, POBLACION SAN AGUSTIN**, comuna de Requinoa, según lo señalado en el Artículo Tercero el contrato de arriendo, celebrado por ambas partes, empieza a regir desde el 01 de Abril del 2020 y de carácter indefinido.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

ALCALDIA

HHQ/MVS/LTF/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.